



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023).
REF: PROCESO: 110013103013-2022-00311-00.

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el apoderado del demandante, facultado para ello, como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 312 del CGP., el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo iniciado por **NELSON ENRIQUE CORTES GOMEZ** en contra de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES** por **TRANSACCIÓN**.

SEGUNDO: DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Si existiere embargo de remanentes, póngase los mismos a disposición del juzgado respectivo. Oficiese.

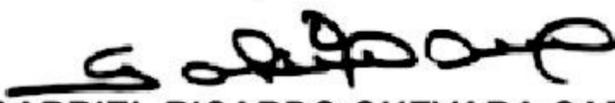
TERCERO: ORDENAR el desglose y posterior entrega a la parte demandada, los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.

CUARTO: De existir títulos de depósito judicial, entréguese a favor de la parte ejecutada.

QUINTO: NO CONDENAR en costas.

SEXTO: CUMPLIDO lo anterior archívese el expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez